**PREGUNTAS REALIZADA POR POSIBLE OFERENTE**

1. **En la Estación Prado se solicita un horario de 12 hs de servicio. En el rubro se trabaja con bloques diarios de 8 hs laborales, por este motivo solicitamos se tenga en consideración adecuar el horario de cobertura del servicio para cumplir con lo establecido en los consejos de salarios del sector**
2. **En el punto de ponderación se especifica que "aquella empresa que presente la mayor cantidad de contratos será la que obtenga el mayor puntaje en cuanto a antecedentes comerciales".**

**En vista que no se establece el mínimo de cantidad de personal por contrato para que el mismo sea considerado como válido, esto claramente favorece a aquellas empresas que tengan más contratos, pequeños o grandes, pero no necesariamente a aquellas con mayor experiencia y capacidad.**

**Por ejemplo, a una empresa con 5 contratos de 10 guardias cada uno se le considerarán 5 antecedentes válidos y a otra empresa con 10 contratos de 1 guardia se le considerarán 10 antecedentes, obteniendo la segunda mayor puntaje cuando claramente tiene menos experiencia.**

**Por lo antes expuesto, se solicita tengan a bien reevaluar la forma de ponderar los puntajes.**

**RESPUESTAS**

1. La Administración no está obligada a modificar sus requerimientos y necesidades en función de la normativa laboral vigente.

Por ende, el horario de cobertura no será adecuado a tal requerimiento, manteniéndose lo dispuesto en el Pliego de Condiciones.

1. La referencia a que “aquella empresa que presente la mayor cantidad de contratos, será la que obtenga el mayor puntaje”, debe ser entendido en sentido Cualitativo y no Cuantitativo.

Es decir, se consideraran los antecedentes positivos de los contratos, mas allá de la cantidad de personal empleado.